

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Versión: 01					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Página: 1 de 4		

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.**

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Barranquilla, 22 de febrero de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dra. Lilia Yaneth Hernández Ramírez.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Dra. Liz Mary Jurado Porto.

Bloque: Vencedores de Arauca.

Postulado: Miguel Ángel Mejía Múnera.

ID Bien:105746

Tipo de bien: Predio Urbano.

Descripción del bien: Oficina 503 Edificio "LA PREVISORA".

Identificación del bien: FMI 040-303651 **Ficha Predial:** 01030320326907.

Dirección del bien: Carrera 51B No. 76-136 Edificio Centro Empresarial "LA PREVISORA".

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Barranquilla – Atlántico.

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Dra. LIZ MARY JURADO PORTO - FISCAL 64 ESPECIALIZADA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, EDUAR ALONSO PACHECO GAMA - PERITO TOPÓGRAFO CTI y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ - TÉCNICO INVESTIGADOR IV - CTI y la Dra. SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES - APOYO TERRITORIAL COSTA ATLÁNTICA DEL FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de septiembre de 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: El día viernes 19 de febrero de 2021 al llegar al Edificio La Previsora la Representante del Fondo Dra. SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.042.350.058 y Tarjeta Profesional Número 236146, del grupo de apoyo territorial Departamento del Atlántico, se comunicó telefónicamente con la Administradora del Edificio – SANDRA MONTES ESCOBAR a través del abonado telefónico número 3008828377, quien manifestó encontrarse en cita medica y la diligencia fuera atendida por el Vigilante del Edificio – Sr. Esnaider Paredes. Se procedió a identificar el inmueble, encontrándose el perito topógrafo que la oficina 503 estaba cerrada con aviso de SE ARRIENDA a través de MCHAILEH INMOBILIARIA teléfonos 3145889507 y 3145889501 página web www.mchaileh.com., lugar al que se dirigió la Representante del Fondo oficina ubicada en la Carrera 51B número 76-27 Segundo piso, y una vez expuesto el objeto de la diligencia, el representante de la Inmobiliaria manifestó que el

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 4

propietario de la oficina 503 era el señor ALBERTO RAFAEL DAU A., y que ellos no harían presencia en la diligencia. La diligencia fue aplazada para el día lunes 22 de febrero de 2021, en donde siendo las 09:00 horas fuimos atendidos por la señora Administradora SANDRA MONTES ESCOBAR, quien nos hizo subir hasta sus oficinas del Octavo piso, llamando al señor JESUS EDUARDO CABALLERO ARIZA cedula nro. 72.129.961 expedida en Barranquilla – Atlántico quien, siendo empleado por más de 30 años, sería la persona indicada para tal fin.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 64 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes Dra. LIZ MARY JURADO PORTO, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, Perito Topógrafo CTI y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ, Técnico Investigador IV, CTI así como de la Dra. SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES Apoyo Territorial Costa Atlántica del FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, nos hicimos presentes en la OFICINA 503 ubicada en Carrera 51B No. 76-136 Edificio Centro Empresarial "LA PREVISORA" de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 09 de septiembre de 2020, decisión comunicada mediante oficio No 9858 de fecha 10 de septiembre de 2020 por parte de Secretaria de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por: JESUS EDUARDO CABALLERO ARIZA cedula nro. 72.129.961 expedida en Barranquilla – Atlántico -- Teléfono: 3022339457 – correo electrónico: yesuscaba-65@hotmail.com.

- 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** M.I. 040-303651.
- 2. ÁREA:** 68.61 m²
- 3. LINDEROS:** **Norte:** Mide 6.31 mts en línea recta entre los puntos 7-8 con Oficina 504, por el **Este:** mide 7.50 mts en línea recta entre los puntos 8-6 con zona común, por el **Sur:** mide 6.31 mts en línea recta entre los puntos 6-5 con oficina 502, por el **Oeste:** mide 7.50 mts en línea recta entre los puntos 5-7 con vacío en zona común del piso, por el **Nadir:** con oficina 403 loza entrepiso en medio, por el **Zenit:** con oficina 603 loza entrepiso en medio. Linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura número 4388 del 19/08/2005 Notaria 5 de Barranquilla.
- 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** Oficina ubicada en el quinto piso, al costado izquierdo subiendo las escaleras, presenta encerramiento en vidrio y perfil de aluminio, esta se encuentra cerrada y desocupada.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 3 de 4

5. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Manifiesta la Administradora SANDRA MONTES ESCOBAR que todos los recibos de servicios públicos se envían a MCHAILEH INMOBILIARIA, y que estos se encuentran en mora, igualmente no se registra el pago por concepto de administración desde
6. **ESTADO DEL BIEN:** Buen estado.
7. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Para Oficinas encontrándose desocupada.

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 040-303651** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES, identificada con la cedula de ciudadanía No_1.042.350.058 y Tarjeta Profesional Número 236146, del grupo de apoyo territorial Departamento del Atlántico a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente, se encuentra desocupado.

El inmueble se recibió cerrado y desocupado por parte del señor JESUS EDUARDO CABALLERO ARIZA cedula nro. 72.129.961 expedida en Barranquilla – Atlántico, quien es el encargado del mantenimiento del Edificio La Previsora.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las victimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al señor quien atiende la diligencia JESUS EDUARDO CABALLERO ARIZA cedula nro. 72.129.961 expedida en Barranquilla – Atlántico a, quien indicó lo siguiente: Estoy aquí atendiendo esta diligencia por encargo de la señora Administradora SANDRA MONTES ESCOBAR, quiero decirle que a pesar de tener 30 años al servicio del mantenimiento del Edificio, no conozco al propietario de la Oficina 503, ahora que Ustedes mencionan al señor ALBERTO RAFAEL DAU como su

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 4	

propietario, manifiesto que igualmente no lo conozco. De esta acta que voy a firmar, hare entrega inmediata a la Administradora para lo que ella considere hay que hacer.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No () , se contó con Perito Topógrafo: Si () No () .

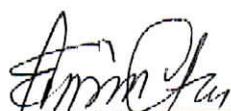
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro.
- (X) Folio de Matricula Inmobiliaria.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



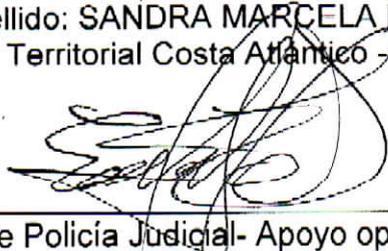
LIZ MARY JURADO PORTO
FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: JESUS EDUARDO CABALLERO ARIZA cedula nro. 72.129.961 expedida en Barranquilla – Atlántico - Teléfono: 3022339457 – correo electrónico: yesuscaba-65@hotmail.com.



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Nombre y apellido: SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES
Cargo: Apoyo Territorial Costa Atlántico - Teléfono: 301444449.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA.



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDEULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **72.129.961**
CABALLERO ARIZA

APELLIDOS
JESUS EDUARDO

NOMBRES

 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO: **27-SEP-1965**
BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30 NOV 1983 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EMISION

IMPRESO POR EL CMO REGISTRO NACIONAL
VALOR FACULTATIVO 10000



A:0300150:00040462-M:00721200A1:00000A1A 000216000A1 330000355